Comfamiliar RISARALDA

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Vigilado Supersubsidio

Introducción

La presencia humana es insustituible en los procesos de enfermedad, dolor y muerte, esta condición debemos considerarla y atenderla, garantizando que esté siempre presente en todos los aspectos relacionados con la salud, por consiguiente, debemos seguir trabajando en procesos articulados y centrados en los usuarios, no sólo desde el punto de vista de la estandarización, la tecnología, la seguridad, la reducción de la contaminación visual y auditiva, sino en el fortalecimiento de elementos como la comunicación, el respeto, la cultura organizacional, el trabajo en equipo, de tal manera que se garantice el desarrollo y mantenimiento de las competencias necesarias a través de la educación permanente de los equipos asistenciales y administrativos que participan directa o indirectamente en la prestación de los servicios de salud.

Alcance

Esta política se configura en el marco a partir del cual se despliega la planeación, la ejecución y la evaluación del accionar institucional del área de prestación de servicios de Salud Comfamiliar. Abarca los procesos y procedimientos asistenciales, de gestión clínica y administrativa, que se realizan en la IPS Salud Comfamiliar, dando cobertura a la población beneficiaria con servicios orientados a suplir las necesidades en salud, de acuerdo al enfoque de Curso de Vida del individuo.

Declaración de Compromiso

Salud Comfamiliar se compromete a trabajar permanentemente en ofertar servicios de salud que aporten al desarrollo integral de la población beneficiaria, generando valor público por medio de la prestación de servicios de salud integrales y humanizados, que cumplan con los estándares de máxima calidad y eficiencia; fundamentando el diseño de sus procesos y direccionando el actuar diario de sus colaboradores hacia la Atención Centrada en el Paciente y su familia, resultados en salud y la costo-eficiencia en la ejecución y aplicación de los recursos.

Marco de Actuación

La Prestación de Servicios de Salud Comfamiliar, se realiza en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, acogiendo y atendiendo la normatividad emitida desde las entidades gubernamentales nacionales como el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, y/o regionales como las Direcciones Departamental y Municipales de Salud. Comfamiliar Risaralda adopta y adapta su prestación de servicios, a la mejor evidencia científica y las tecnologías disponibles.

Normatividad Aplicable

Normatividad legal vigente



Responsables de Gestión

- Director Médico Científico
- Líder Servicios Hospitalarios
- Líder Servicios Médicos Ambulatorios
- Líder Servicios Odontológicos

Documentos Relacionados

- 3-OD-422 Modelo de Gobierno Clínico Salud Comfamiliar
- 3-OD-378 Modelo de prestación de servicios y atención primaria en Comfamiliar Risaralda
- 3-OD-366 Modelo de atención promoción y mantenimiento de la Salud
- 3-OD-291 Modelo de Atención a Crónicos
- 3-IN-160 Modelo de atención policonsultantes
- 3-OD-311 Modelo de atención odontológica
- 3-PR-024 Admisiones, asignación de citas, facturación, atención consulta programada y no programada
- 3-OD-310 Ruta de integralidad de atención en Salud
- 3-OD-399 Ruta de atención sedes integradas

Conceptos (Glosario)

SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL: La Ley Estatutaria 1751 de 2015, reconoce la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos; las EPS, las IPS, los médicos, las farmacéuticas y los demás actores del sistema tienen que adaptar su funcionamiento al nuevo derecho fundamental.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD: Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

ENFOQUE DE CURSO DE VIDA: Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias

acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Desde el punto de vista epidemiológico, el curso de la vida es el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, la infancia, la adolescencia, la juventud y la vida adulta (Kuh y cols., 2003).